

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



AGENCIA DE AVIACIÓN DE EMERGENCIA	AGENCIA DE AVIACIÓN DE EMERGENCIA
COMUNICACIONES S.A.S. Bogotá 9, 2500 37-97 FAX: 2500 37-97 TEL: 2500 37-97	COMUNICACIONES S.A.S. Bogotá 9, 2500 37-97 FAX: 2500 37-97 TEL: 2500 37-97
ADMINISTRACIÓN INGENIERO: JUAN CARLOS LÓPEZ INGENIERO: JUAN CARLOS LÓPEZ INGENIERO: JUAN CARLOS LÓPEZ	ADMINISTRACIÓN INGENIERO: JUAN CARLOS LÓPEZ INGENIERO: JUAN CARLOS LÓPEZ INGENIERO: JUAN CARLOS LÓPEZ

En este orden de ideas y, en atención a su solicitud de caducidad de los comparendos relacionados, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

Encontramos que el artículo 161 del C.N.T.T. vigente al momento de la comisión de la infracción a las normas de tránsito, para el comparendo No. **11001000000013055027 de 09/20/2016**, establecía que la acción o contravención de las normas de tránsito caducaba a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia. (Subrayado fuera de texto).

Respecto al comparendo No. **11001000000016163949 de 24 de diciembre de 2017**, el artículo 161 del C.N.T.T. fue modificado por el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017 vigente al momento de la comisión de la infracción a las normas de tránsito, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.

Para el caso en comento se pudo establecer que los siguientes comparendos presentan su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión de fondo, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

Comparendo	Fecha Comparendo	No. Resolución
11001000000013055027	09/20/2016	1250974 del 02/09/2018
11001000000016163949	24 de diciembre de 2017	1250974 de 02/08/2018

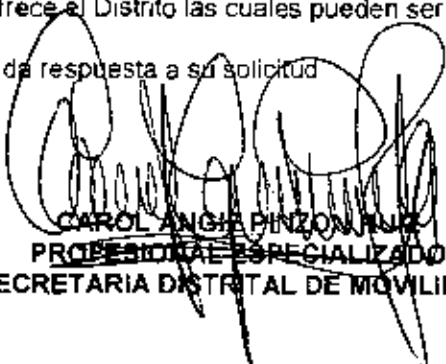
De ello se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, estas diligencias corresponden a la celebración efectiva de la audiencia notificada en estrados quedando en firme el mismo día, las cuales, fueron celebradas antes de cumplir los seis meses y el año indicados en la ley y, en consecuencia, no se configura la caducidad.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a ninguna de sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"



CAROL ANGIE PINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Paola Montenegro A.

Bogotá D. C., 09 de abril de 2019
SDM - SC- 73309/2019

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MAGDALENA
CARRERA 5 No. 7 – 30
ARACATACA

Asunto: REMISIÓN DE RADICADO SDM 94229/2019

De manera atenta, remito en cuatro (04) folios, incoada por la señora **ISABEL MATEUS CHACON** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.198.663**, frente al comparendo No. 47053001000018482998, por ser tema de su competencia.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - Funcionario sin competencia** "*Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente*".

"Bogotá, mejor para todos"



CAROL ANGIE PINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Paola Monteregro A. – Abogada de la Subdirección de Contravenciones
Copia: **ISABEL MATEUS CHACON** CALLE 47 SUR No. 26 – 71

Bogotá D. C., 09 de abril de 2019
SDM - SC- 73309/2019

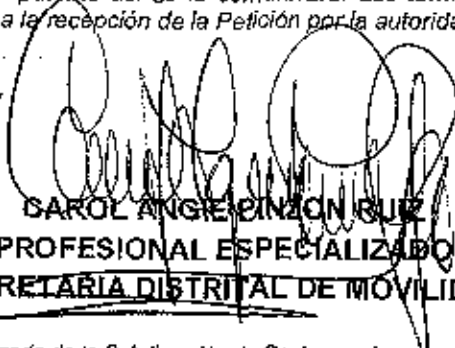
Señores
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
CALLE 25 No. 20 - 08
PAIPA, BOYACÁ

Asunto: REMISIÓN DE RADICADO SDM 94229/2019

De manera atenta, remito en cuatro (04) folios, incoada por la señora **ISABEL MATEUS CHACON** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.198.663**, frente al comparendo No. **1551600000017761421**, por ser tema de su competencia.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - Funcionario sin competencia** "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitivo al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

"Bogotá, mejor para todos"


CAROL ANGIE PINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Paola Montenegro A. - Abogada de la Subdirección de Contravenciones
Copia: **ISABEL MATEUS CHACON** CALLE 47 SUR No. 26 - 71

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10490

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-94229/ ISABEL MATEUS CHACON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-73309 d el 09 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. CARDL ANGIE PINZON RUIZ

ADVERTENCIA

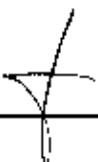
ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CDNTADOS A PARTIR DEL 22 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí refaccionada, del cual se acompaña copia íntegra, se coasidera legalmente NOTIFICADO al fializar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-94229.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPDNSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)